

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27895 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 329/2011, por auto de veintinueve de Julio de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor "Flowery House, S.L." con CIF B-82137969 con domicilio en calle Claudio Coello, n.º 66, local, de Madrid, y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

El lugar para la comunicación de créditos por correo ordinario a la dirección Administración concursal del concurso de "Flowery House, S.L.", plaza Manuel Becerra, n.º 16, 5.º, 28028 Madrid.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 29 de julio de 2011.- El Secretario judicial.

ID: A110061673-1